



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 231 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 1470/17, las Resoluciones CM N° 1046/2011, 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada en el visto, la agente Ana María Andisco, Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia (Planta Permanente) en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 eleva su renuncia al citado cargo a partir del día 01/03/17.

Que mediante Resolución CM N° 395/2006 – Art. 2° de fecha 23/05/06 fue designada en Planta Permanente y por aprobación de Concurso interno, en el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6.

Que, previamente, mediante Resolución CM N° 912/2003 – Anexo I de fecha 30/12/03 fue designada, a partir del día 02/02/04 y hasta la sustanciación del respectivo Concurso para brindar cobertura al cargo en cuestión, a fin de revistar el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia, con carácter interino, en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6; habiendo tomado posesión del mismo a partir del día 02/02/04 (cf. Act. CMCABA N° 1550/04).

Que mediante CD Correo Argentino N° 504238338 de fecha 07/08/14 fue intimada a los fines del inicio del trámite previsional, en virtud de encontrarse reunidos los requisitos necesarios para acceder al beneficio jubilatorio.

Que motiva su renuncia, conforme manifiesta expresamente en su Oficio requirente de fecha 07/02/17, con carácter definitivo, el hecho de haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio conforme las disposiciones que surgen de la Ley N° 24.018; de acuerdo Resolución N° 43 de fecha 26/01/17 de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Tomo I Folio 144 y 145, que en copia simple cumple en adjuntar (ref. Capítulo IV Extinción de la relación de empleo de los/as trabajadores/as del CCT del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que asimismo, mediante la actuación de referencia, la Sra. Ana María Andisco solicita se le abone el anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de lo que presumiblemente le corresponda, conforme lo dispone el Art. 11 de la Ley 24.018.

Que la Sra. Andisco se compromete a proceder a la devolución de las sumas adelantadas en el momento que se haga efectivo el cobro de su primer haber jubilatorio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano CMCABA, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

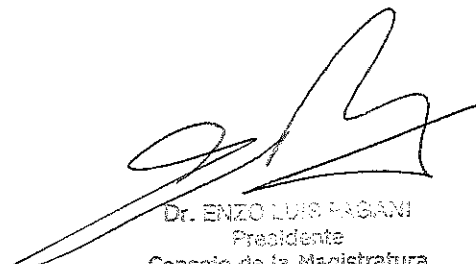
Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 01 de Marzo de 2017, la renuncia de la agente Ana María Andisco, Legajo N° 1212, DNI N° 6.418.425, al cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia, en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la Sra. Ana María Andisco.

Art. 3°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la Sra. Ana María Andisco, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 231 /2017



Dr. ENZO LUIS MAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires